

Vengo en conmutar a don Alfonso Eugenio de la Serna Ciriza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, el 1 de agosto de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14966 REAL DECRETO 1422/2008, de 1 de agosto, por el que se indulta a don Ismir Simohamed.

Visto el expediente de indulto de don Ismir Simohamed, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Mérida, en sentencia de 29 de junio de 2006, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad en concurso ideal con un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 2008,

Vengo en conmutar a don Ismir Simohamed la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, el 1 de agosto de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14967 REAL DECRETO 1423/2008, de 1 de agosto, por el que se indulta a don Vicente Suárez Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Suárez Álvarez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, en sentencia de 4 de abril de 2006, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 12 meses con una cuota diaria de dos euros, y de un delito de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 2008,

Vengo en conmutar a don Vicente Suárez Álvarez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, el 1 de agosto de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE DEFENSA

14968 RESOLUCIÓN 400/38226/2008, de 4 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de contratos de servicios.

El Real Decreto 1126/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye, en su artículo 7, a la Subsecretaría de Defensa, en su condición de Órgano Direc-

tivo del Departamento, bajo la superior Autoridad del Ministro, la dirección, impulso y gestión de la política de personal.

Además, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado determina que corresponde a los Subsecretarios desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal del Departamento.

En el artículo 13 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, se atribuye la competencia para informar el certificado de insuficiencia de medios humanos previa a la contratación, al responsable de personal de cada Departamento u Organismo, en desarrollo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado el elevado número y variedad de objetos de los contratos de servicios que se celebran en el ámbito del Departamento y con el fin de agilizar al máximo su tramitación, se considera conveniente la delegación de dichas competencias en diversas autoridades de los Ejércitos y Organismos Autónomos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa aprobación de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero.—Delegar en el Director General de Personal, en los Mandos o Jefes de Personal de los Ejércitos y en los titulares de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Defensa, la facultad conferida al Subsecretario de Defensa, para informar el certificado de insuficiencia de medios humanos previo a la contratación, en los contratos de servicios que se celebren en el ámbito de sus competencias.

Segundo.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación de competencias.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita expresa de la presente Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—La Subsecretaría de Defensa, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14969 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcobá de los Montes.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alcobá de los Montes un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alcobá de los Montes, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Ciudad Real, a 4 de agosto del año dos mil ocho.

De una parte: D. José Ignacio Sánchez Moreno, Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte: D. Francisco Luis Salgado Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobá de los Montes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).